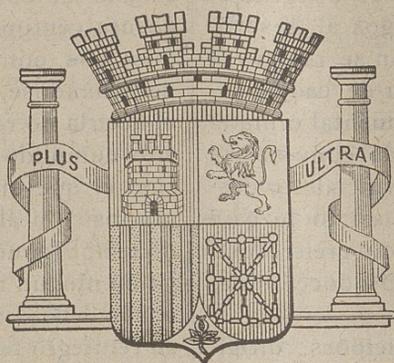


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.101

## GOBIERNO CIVIL

## Comisión provincial Reguladora del Mercado del trigo

PRESIDENCIA

CIRCULAR

El Decreto de 15 de Septiembre último y las demás disposiciones complementarias reguladoras del mercado de trigos determinan de una manera clara y terminante las normas que deben seguir, en este régimen de intervención, las Juntas locales de Tenedores de trigo y éstos al concertar y llevar a efecto sus operaciones de compraventa del expresado cereal.

Aun no obstante la publicidad dada a las mentadas disposiciones, sospecha esta Comisión provincial que por muchos Tenedores de trigo se infringen las expresadas disposiciones, unas veces en las ventas y otras en las compras, y como los preceptos referidos han de ser cumplidos por todos sin excusa ni pretexto alguno, estando dispuesta esta Presidencia a exigir con todo rigor el cumplimiento de las mismas y sancionar como corresponda a los infractores; lo advierto por la presente a fin de que sean respetadas indicadas disposiciones, tendientes a lograr para el labrador y tenedor de trigos, por lo menos, el precio de la tasa mínima. Si di-

chas disposiciones en las inspecciones y comprobaciones que me propongo practicar resultan burradas o desatendidas extremaré el rigor en las sanciones como único medio para lograr la efectividad del Decreto regulador del mercado de trigos en bien de los intereses generales y en particular de la agricultura.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 5.102

## GOBIERNO CIVIL

## Comisión provincial Reguladora del Mercado del trigo

PRESIDENCIA

CIRCULAR

El artículo 13 del Decreto de 15 de Septiembre último, conocido por todas las Juntas locales de Tenedores de trigo, dispone que dichas Juntas remitirán los días 1.º al 10 de cada mes a esta Comisión relación sucinta de las operaciones de compraventa en que hayan intervenido durante el mes anterior, cuyas relaciones serán totalizadas por dicha Comisión provincial antes del día 15.

No obstante referida disposición, son muchas las Juntas locales que retrasan el envío de las relaciones, impidiendo que la Comisión provincial pueda dar cumplimiento a lo ordenado, y como no está esta Presidencia dispues-

ta a que continúe tal estado de cosas, se advierte por la presente, que el día 10 de cada mes totalizará la Comisión provincial los datos de las Juntas locales, dejando en descubierto a las que en dicha fecha no tengan en estas oficinas los referidos estados, sin perjuicio de imponer una fuerte sanción a los Presidentes y Secretarios de las Juntas locales que desatiendan el exacto cumplimiento de la presente Circular.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 5.103

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

CONCURSO

Acordado por esta Comisión Gestora adquirir, mediante concurso, el material quirúrgico que se reseñará, con destino a los Establecimientos provinciales, los concurrentes se ajustarán a las condiciones que a continuación se fijan:

*Material para el Manicomio*

Un microscopio, Reichert o Zeiss.

Un colorímetro, tamaño grande (Dubosck).

Una balanza de torsión.

Una estufa eléctrica para cultivos.

Un baño maría para reacciones serológicas.

Una balanza de precisión.

Una centrifuga eléctrica (para cuatro tubos).

Una estufa de esterilización de aire seco.

Un albuminómetro (para orina).

Un ureómetro.

Un agitador eléctrico para reacción, de Kahu.

Seis buretas graduadas grandes.

Seis microburetas.

Un aparato cuenta glóbulos.

Una cámara de Nageotte para líquido céfalorraquídeo.

Matraces aforados:

Tres de 25 centímetros cúbicos.

Tres de 50 id. id.

Tres de 100 id. id.

Tres de 250 id. id.

Tres de 500 id. id.

Tres de 1.000 id. id.

Doce matraces de Erlemeyer (diversos tamaños).

Doce vasos de precipitados.

Doce embudos (diversos tamaños).

Pipetas volumétricas y aforadas desde uno a diez c. c., cinco de cada.

Cuatrocientos tubos de ensayo; todo este material de vidrio de Gena.

Doscientos portaobjetos.

Doscientos cubreobjetos.

Un asa de platino.

Doce cajas de Petri.

Un aparato de Kjendall (para nitrógeno residual).

Doce gradillas metálicas y de madera (diversos tamaños).

Seis mecheros Bunsen (gas).

Una lámpara Zeitz (para iluminación de microscopio).

Tres jaulas para conejillos de Indias.

**Material para el Hospicio**

Un microscopio con la óptica correspondiente.

Un pie flexible con bombilla azul y reflector.

Un galactotímetro de Adan

Un lactoscopio de Donné.

Un lactodensímetro de Quevenne.

Un hemoglobínómetro.

Un albuminómetro de Esbach.

Una balanza pesa tubos.

Una balanza de precisión con cajas de pesas.

Horno de Pasteur (uno).

Centrífuga eléctrica de cuatro tubos con fieltro para su base (uno).

Un alambique de Famel.

Una estufa eléctrica para temperatura constante.

Un hematímetro de Thoma con juego de pipetas y cámara.

Un frasco para aceite de cedro.

Un frasco lavador, frascos de tapón esmerilado de distintos tamaños, tubos de ensayo, ídem de hemólisis, ídem de Nissl, ídem para esterilizar pipetas, ídem de centrífugas, pipetas de franja azul de varios calibres, matraces redondos y de Erlemeyer, copas y buretas graduadas, placas de Petri, embudos, vasos de precipitado, cristales de reloj, portaobjetos y cubrecorrientes y de borde esmerilado, cubreespeciales para el hematímetro.

Una cámara de Nageotte para análisis de líquido céfalorraquídeo.

Agujas para punción lumbar.

Tubos de metal con recortes de goma para enchufes en el gas. Mecheros Bunsen, tubo de goma roja.

Gradillas de madera para tubos de ensayo.

Un mechero Teclu de tres picos.

Papel de filtro circular tamaños corrientes.

Lanceta de Frenckel para tomas de sangre.

Limpiatubos, pinzas de madera para los mismos.

Pinzas de Debrand.

Rejillas de amianto.

Termómetro de 250 grados. Ídem de 150.

Soportes y trípodes metálicos.

**Condiciones administrativas**

1.<sup>a</sup> El instrumental que se adjudique será entregado en los laboratorios de los Establecimientos provinciales respectivos, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación del suministro.

2.<sup>a</sup> El pago se realizará una vez que haya sido reconocido por el técnico del Laboratorio y recibido definitivamente por hallarse

en buenas condiciones. Del importe de la factura se deducirá el 1'20 por 100 de pagos al Tesoro.

3.<sup>a</sup> La Comisión se reserva el derecho de aceptar de cada proposición, el instrumental o material que estime más conveniente a los intereses provinciales o desestimar todos si así lo juzgare conveniente, dando preferencia, en lo posible, a la producción nacional.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un timbre provincial, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial».

5.<sup>a</sup> Si alguna Casa ofreciera por poder, éste deberá ser bastantado por el Letrado de la Corporación.

6.<sup>a</sup> Serán competentes los Tribunales de esta capital para conocer las incidencias que con motivo de estos contratos pudieran derivarse.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.—El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.069

**Jefatura de Obras Públicas****REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Rioseco a Toro, cuyo presupuesto es de 27.334'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 21 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada

proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.070

**Obras Públicas.—Provincia de Valladolid****NOTA-ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, se abre información pública sobre el proyecto de la carretera de Alaejos a Ataquines, sección de Alaejos a Fuente el Sol, que está incluida en el plan general de carreteras a construir por el Estado en esta provincia con el número 19, para que las personas y entidades interesadas en la construcción de dicha carretera, presenten sus observaciones, durante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en este «Boletín Oficial».

Dichas observaciones versarán, principalmente, sobre las circunstancias que la línea reúna para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársela y sobre la dirección general de su trazado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que las personas y entidades mencionadas, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Salvador, 6, principal, durante el plazo señalado, y presentar sus observaciones, bien en la misma Jefatura o en las Alcaldías de Alaejos, Castrejón, Carpio (El), Brahojos, Bobadilla del Campo, Cervillejo de la Cruz y Fuente el Sol.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.095

**Obras Públicas.—Provincia de Valladolid****NOTA-ANUNCIO**

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación de los kilómetros 6 al 10'500 de la carretera de Mayorga a Sahagún, a don Santiago García Rabadán, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 24, teniendo un mes de plazo a partir de la publicación en este «Boletín Oficial» para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.096

**Obras Públicas.—Provincia de Valladolid****NOTA-ANUNCIO**

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de gravilla y emulsión asfáltica para conservación de los kilómetros 102 al 109 de la carretera de Segovia a Valladolid, a don Mario Zabaleta Rodríguez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 24, teniendo un mes de plazo a partir de la publicación en este «Boletín Oficial» para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 5.073

**Jurado mixto de Hostelería.—Sección de Camareros**

*Acuerdos adoptados por el Pleno de este Organismo en su sesión de ayer, ordinaria, en primera convocatoria*

1.º Quedar enterado de la resolución del Ministerio, comunicada con fecha 22 de Octubre último, desestimando el recurso interpuesto por los patronos de Medina del Campo, dueños de los establecimientos «Gran Continental», «Café Comercio», «Café Español» y «Bar Café Gloria», contra las Bases aprobadas por este Jurado definitivamente en su sesión anterior, y que dicha resolución se les comunique a los patronos recurrentes.

2.º Que no ha lugar a aprobar el Contrato de trabajo entre la «Sociedad Círculo de Recreo» de esta ciudad, y el personal al servicio de la misma, por excederse en

él la jornada de trabajo establecida por la Ley y por las Bases de este Organismo.

3.º Que no ha lugar a deliberar sobre la proposición incidental del señor de Andrés Bueno, por la que proponía una nueva clasificación de establecimientos en tres categorías.

4.º Desestimar la petición de don Pedro Prieto, patrono del «Bar Aurita» de esta capital, sobre modificación de categoría en relación con las Bases de este Organismo.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1932. — El Secretario, *Federico Sanz*.

Núm. 5.091

#### Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Medina del Campo

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia y Presidente del Jurado mixto de la Propiedad Rústica de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Auxiliar subalterno de este Jurado mixto de la Propiedad Rústica de esta villa, dotada con el haber anual de 900 pesetas, y ordenado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, la provisión de la misma en la forma que determina la Orden de expresado Ministerio, de fecha 6 de Junio último, se anuncia a concurso la provisión de dicha vacante, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes en la Secretaría de este organismo, Capitán Galán, número 1, Juzgado de instrucción, dentro del plazo antes expresado.

Medina del Campo, 25 de Noviembre de 1932. — *Francisco Camprubí*. — El Secretario, *Juan González*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.063

#### Aldealvar

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario de esta Entidad, para el ejercicio 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Aldealvar, 25 de Noviembre de 1932. — El Presidente, *Celesino Gómez*.

Núm. 5.060

#### Becilla de Valderaduey

En los días 29 y 30 del actual, y horas de nueve a doce y catorce a diecisiete, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades, en casa del Recaudador municipal, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3.

Lo que se hace saber, tanto a vecinos como a forasteros para general conocimiento, con la advertencia que si pasado el día 10 de Diciembre sin haber hecho efectivos sus descubiertos, incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 en los plazos que el Estatuto de recaudación determina.

Becilla de Valderaduey, 25 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Guillermo Calderón*.

Núm. 5.081

#### Campaspero

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 10 del actual, se anuncia la subasta relativa a la construcción de Matadero público de esta localidad, la cual tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Diciembre, en la Casa Consistorial de esta villa, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde u otro miembro de la Corporación y con asistencia del Secretario, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Siendo de advertir que para tomar parte en la licitación es requisito indispensable la consignación de un depósito provisional previo en la mesa de la presidencia o en arcas municipales, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Campaspero, 26 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Pedro Hernando*.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de....., enterado del edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número....., correspondiente al día....., del mes actual....., abriendo concurso para la celebración de subasta pública para la construcción de Matadero público en esta localidad de Campaspero, se comprometo a interesarse en mencionada subasta por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

553

Núm. 5.046

#### Cervillego de la Cruz

Formada la Ordenanza del impuesto de utilidades de este Municipio para el año de 1933, se expone al público por término de quince días; para oír reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 23 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Mariano Guerra*.

Núm. 5.089

#### Hornillos

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hornillos, 24 de Noviembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Mariano Fraile*.

Núm. 5.074

#### Palazuelo de Vedija

En cumplimiento de las disposiciones vigentes del ramo y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la plaza de Profesora en partos, titular de esta villa, con el sueldo anual reglamentario de 450 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelo de Vedija, 25 de Noviembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Bernardo Bueno*.

Núm. 5.111

#### Quintanilla de abajo

El día 10 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cuarta subasta para el disfrute del aprovechamiento del fruto del Pinar de propios de esta villa, «Pinar de abajo», bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones del expediente que a disposi-

ción de cuantos quieran interesarse en la subasta, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de abajo, 28 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Mariano Rivón*. 554

Núm. 5.064

#### Torrecilla de la Orden

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las condiciones establecidas en los pliegos sobre arriendo de pesas y medidas y degüello de reses en el Matadero, se celebrará en la Casa Consistorial, el día 19 de Diciembre próximo, la subasta del primer arbitrio de diez a once, y la del segundo, al día siguiente y a la misma hora, bajo las condiciones establecidas en los pliegos de su razón y con las formalidades establecidas en el reglamento sobre contratación de servicios municipales; cuyos pliegos y demás preciso para dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torrecilla de la Orden, 25 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Santiago Andrés*. 555

Núm. 5.104

#### Valbuena de Duero

Hallándose vacante la plaza de Practicante de esta villa, se anuncia a concurso durante treinta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo presenten los aspirantes, en la Secretaría municipal, sus instancias reintegradas con los documentos de buena conducta y título correspondiente.

La dotación es de seiscientas pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, con la obligación de residir en esta localidad.

Valbuena de Duero, 25 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, *Emetério Martín*.

Núm. 5.036

#### Villaesper

Don Pablo Díez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaesper.

Hago saber: Que para atender a los gastos de arreglo en la Escuela nacional de esta villa, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que, dentro del

presupuesto municipal vigente, se verifique la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, ciento cincuenta pesetas, y del capítulo 1.º, artículo 5.º, cien pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que el que lo desee pueda formular, contra la misma, las reclamaciones que juzgue oportunas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaesper, 22 de Noviembre de 1932. —Pablo Díez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.072

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 225. — En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por doña Vicenta Pablos Navas, casada y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Lucio Recio Ylera, y defendida por el Letrado don Angel Mata, contra su marido, don Julio Colmenares Gómez, de la misma vecindad, y el Ministerio Fiscal, respecto de los que se siguió el juicio en rebeldía, sobre divorcio, y en su consecuencia, disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes el veinte de Diciembre de mil novecientos doce; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de lo dispuesto en la ley del Divorcio, para la resolución del litigio.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Vicenta Pablos Navas contra su marido, don Julio Colmenares Gómez, y en su consecuencia, que debemos disolver y disolvemos el matrimonio celebrado entre ambos el veinte

de Diciembre de mil novecientos doce, quedando en libertad la primera para contraer nuevo matrimonio, después de los trescientos días en que tenga lugar la diligencia de separación, y declarando culpable al marido, quien no podrá celebrar posteriores nupcias hasta que transcurra un año, a contar desde la misma fecha; que, asimismo, debemos condenar y condenamos a éste a satisfacer al otro cónyuge y a sus hijos las cantidades que por alimentos se fijan por el Juez de primera instancia, en la forma y con las garantías que en la respectiva pieza separada, y llegado su caso, se determinen, y al pago de las costas causadas, tanto en ésta, si llega el caso, como en las demás que se deduzcan y en el presente juicio. Queden los hijos definitivamente en poder de su madre, doña Vicenta Pablos Navas, a quien, desde este momento, se le confiere sobre ellos la patria potestad, con cuantos derechos y deberes le corresponden, con reserva a su marido de los derechos que se exceptúan en el artículo veinte de la ley del Divorcio, siempre que los ejecute en la forma y ateniéndose a las medidas que por el expresado Juez se determinen, y, a su tiempo, cuando la presente resolución sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil del distrito de la Plaza de esta capital, y a los de nacimiento de ambos cónyuges.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá testimonio en el rollo de Sala y se notificará en la forma establecida en la ley Procesal para estos casos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Eduardo Díez.—Salustiano Orejas.—M. González Correa.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Y cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y notificada en el siguiente hábil al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

Núm. 5.030

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Juárez González, Santiago; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, Secretaría del señor Suárez Inclán, para prestar declaración en causa por hurto de una bicicleta, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 287-1932; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 5.132

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades don Santos Zurro Gutiérrez, que adeuda a don Alejandro Fernández Barrigón, y a que ha sido aquél condenado en autos ejecutivos, se venderán, en pública subasta, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán:

### Bienes objeto de la subasta

1. Una aventadora, marca «Ajuria y Aranzabal», en buen estado, tasada en doscientas pesetas.
2. Un caballo, pelo negro, de ocho años, de cuatro o cinco dedos de alzada, llamado «Moro», tasado en setecientas pesetas.
3. Un macho, pelo negro, de unos ocho años de edad, e igual alzada, tasado en setecientas cincuenta pesetas.
4. Un carro de varas, usado, tasado en trescientas pesetas.

Total: mil novecientas cincuenta pesetas.

### Condiciones

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Diciembre próximo, a las once de la mañana.
  - 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, después de rebajado el veinticinco por ciento de la tasación.
  - 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de rebajado el veinticinco por ciento.
  - 4.ª Los bienes se encuentran depositados en el don Santos Zurro, vecino de Ciguñuela, donde podrán examinarlos los licitadores.
- Dado en Valladolid, a veinti-

ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

556

## Juzgados municipales

Núm. 5.122

SAN PEDRO DE LATARCE

Don Juan de la Rúa y Rúa, Juez municipal de San Pedro de Latarece.

Hago saber: Que para hacer pago a don Nicolás Ordax de Castro, de ochocientas veinticuatro pesetas, intereses y costas causadas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a su instancia, contra don Julio Juárez Ordax, en reclamación de dicha cantidad, se vende en pública subasta judicial la finca embargada y que es la siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo, calle de la Concepción, número 6, donde habita el deudor, que linda a la derecha, entrando, con casa de don Policarpo Aguado; a la izquierda, con casa de Sidonio González; espalda, con casa de don Policarpo Aguado, y entrada, con calle de la Concepción; tasada en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince del próximo Diciembre, a las diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; haciéndose la advertencia que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que se carece de título de propiedad de la casa embargada, por no haberlo presentado el deudor.

San Pedro de Latarece, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. —Juan de la Rúa. —P. S. M., el Secretario habilitado, Paulino Blanco.

557

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

de una perra de caza, de nueve meses, blanca, con pintas negras, el día 24 de Noviembre.

Su dueño Luciano Rivera, Canterac, 25, Valladolid.

558

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial